

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.781

Viernes 16 de Octubre de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1830096

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, DON DANIEL EDUARDO ESCOBAR PALMA

Núm. 83.- Santiago, 6 de agosto de 2020.

Visto:

La renuncia voluntaria adjunta; lo dispuesto en los Arts. 146°, letra a) y 147°, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N°19.880; la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto actualizado de la ley N°15.840, de 1964.

Considerando:

Que, el señor Daniel Eduardo Escobar Palma fue nombrado mediante decreto supremo MOP N° 69, de fecha 22 de marzo de 2018, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Biobío, Directivo de exclusiva confianza, grado 3° de la EUR, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de Concepción.

Que, mediante carta de fecha 22 de julio de 2020, el señor Daniel Eduardo Escobar Palma ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Biobío, a contar del 10 de agosto de 2020.

Decreto:

1. Acéptese la renuncia voluntaria, a contar del 10 de agosto de 2020, presentada por don Daniel Eduardo Escobar Palma, RUN N° 14.212.342-8, abogado, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Biobío, con residencia en la ciudad de Concepción.

2. Establécese que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario administrativo ni tiene cargos pendientes.

3. Comuníquese el presente decreto al interesado, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Seremi y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región del Biobío, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Cristóbal Leturia Infante, Subsecretario de Obras Públicas.